

*Wassir*  
*Unidad*  
*Macena*

**MODIFICA DECRETO EXENTO DE EDUCACION N° 212 DE 2.000 QUE DECLARÓ ZONA TÍPICA SECTOR DE BORDE COSTERO DE ALGARROBO DENOMINADO "CANELO-CANELILLO", UBICADO EN LA COMUNA DE ALGARROBO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN DE VALPARAISO.**

SANTIAGO,

N°

0104 20.MAR2001

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento de Educación N° 212 de 2.000, se declaró una vasta área del balneario de Algarrobo como Zona Típica o Pintoresca, incluyendo en ella el borde costero de la Playa Canelo-Canelillo, el sector conocido como Punta del Fraile, los Santuarios de la Naturaleza Islote Pájaros Niños e Islote o Peñón de Peñablanca, y la Quebrada Las Petras.

Que, teniendo en cuenta los planteamientos de desarrollo urbano establecidos para el sector Punta del Fraile por la I. Municipalidad de Algarrobo, se ha estimado necesario modificar los límites del área protegida.

Que, el área que se mantiene como Zona Típica o Pintoresca permitirá conservar y resguardar en forma adecuada los caracteres y valores ambientales presentes en la zona, que fueran considerados para la dictación del decreto N° 212, ya mencionado, siendo especialmente necesario que las playas y zonas adyacentes de uso turístico y recreacional incluidas en la Zona Típica sean resguardadas de instalaciones, construcciones y equipamiento que desvirtúen el carácter natural que

*+plano*

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 22 MAR. 2001 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

actualmente ostentan y que no cumplan las condiciones sanitarias y de higiene necesarias a tales fines, debiendo las referidas obras ser ejecutadas por personas o entidades que cuenten con la concesión respectiva, en su caso, y obtengan la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales; y,

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288; Decreto Supremo N° 19 de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 06 de diciembre de 2.000 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 1.040 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 15 de enero de 2.001; Resolución N° 520 de 1.996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO:** Modificase el Decreto Exento de Educación N° 212 de 2.000 que declaró Zona Típica el sector del borde costero de Algarrobo denominado CANELO-CANELILLO, de la comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, en el sentido que se excluye del área protegida el sector conocido como Punta del Fraile, quedando la actual Zona Típica delimitada por el polígono enumerado desde el 1 al 24, según plano adjunto, que forma parte del presente decreto y que se precisa a continuación:

- La línea que une los puntos 21 y 22 del plano corresponde a la línea de la más alta marea, quedando en consecuencia excluidas las propiedades particulares que deslindan con el Océano Pacífico en dicho sector.

- El punto 22 corresponde al límite de la Zona de Restricción Costera de acuerdo al Plano Regulador vigente a esta fecha, de la Comuna de Algarrobo. La línea que une este punto 22 con el punto 23 es perpendicular al borde costero definido por la línea de la más alta marea y se interna en ochenta metros desde dicho borde al Océano Pacífico, definiendo el punto 23.

- La línea que une los puntos 23 y 24 corre a ochenta metros desde el borde costero definido por la línea de la más alta marea.

- La línea que une los puntos 1 y 24, es perpendicular al borde costero definido por la línea de la más alta marea y se interna en ochenta metros desde dicho borde hacia el Océano Pacífico, definiendo el punto 24.

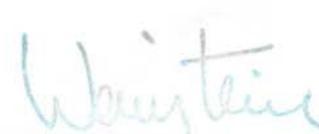
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA”**

**MARIANA AYLWIN OYARZUN  
MINISTRA DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



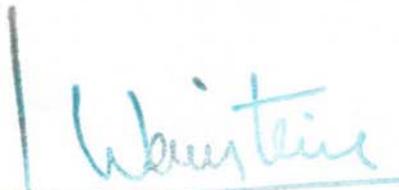
**JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. De Partes	1
- Subsecretaría	1
- Diario Oficial	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Secretaría Ministerial de Educación V Región	1
- Direcc. Nacional de Arquitectura Minsiterio de Obras Públicas	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
- I. Municipalidad de Algarrobo	1
- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	1
- <b>Total</b>	<b>10</b>

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
JOSE WEINSTEIN CAYUELA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Algarrobo	2
-Total	<hr/> 9